JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00058 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el ejecutado **a Alejandro González Malaver**, se notificó del mandamiento de pago, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, la cual a través de apoderado, presentó reposición contra dicha providencia¹; medio de impugnación que fue resuelto en proveído aparte de esta misma calenda.

Se reconoce al abogado **Daniel Esteban Hurtado Rey**, como apoderado judicial de la prenotada persona, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, contabilícese el lapso con el que cuenta la pasiva para ejercer su derecho defensa.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7b6c16e714507f3db1359166408a8666ce9db17220ae96f2bd98bf9178b49f**Documento generado en 24/08/2023 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "013RecursoReposición".